

DENUNCIA: DIOT/UVGD/022/2025

PERSONA DENUNCIANTE

VS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de agosto de dos mil veinticinco. -----

1

Visto en estudio la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada el veintidós de julio de dos mil veinticinco, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro; y, recibida el cuatro de agosto de dos mil veinticinco. -----

ANTECEDENTES

**Primero.** El veintidós de julio de dos mil veinticinco, se presentó denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, en los siguientes términos: -----

**EN** Descripción de la denuncia:  
No reporta en el ejercicio 2022 ninguna información.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
69_II_Versión pública de todas las sentencias emitidas	LTAIPEQArt69FraccIIA	2022	1er trimestre
69_II_Versión pública de todas las sentencias emitidas	LTAIPEQArt69FraccIIA	2022	2do trimestre
69_II_Versión pública de todas las sentencias emitidas	LTAIPEQArt69FraccIIA	2022	3er trimestre
69_II_Versión pública de todas las sentencias emitidas	LTAIPEQArt69FraccIIA	2022	4to trimestre

**ACTUACIONES** En la denuncia transcrita se señaló como medio para recibir notificaciones, la dirección de correo electrónico que obra en el expediente en que se actúa. -----

**Segundo.** La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, recibió la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, desde la cuenta de correo electrónico [administracionpnt@infoqro.mx](mailto:administracionpnt@infoqro.mx). -----

**Tercero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción IX y 33 fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cinco de agosto de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva remitió la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia a la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental, para su trámite. -----

**Cuarto.** La Unidad de Vigilancia y Gestión Documental asignó a la denuncia el número de expediente DIOT/UVGD/022/2025, dándole el trámite respectivo y desahogando las diligencias derivadas de su sustanciación, en observancia a lo señalado por los artículos 23, 24 fracción I y 33 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro. -----



## CONSIDERANDOS

**Primero.** La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con fundamento en los artículos 26, 33 fracción XXIII, 35, 84 y 88 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

**Segundo.** Atendiendo a la denuncia transcrita en el antecedente Primero, se advierte que la persona denunciante manifiesta que no se reporta ninguna información en el ejercicio dos mil veintidós, relativa al título 69\_II\_Versión pública de todas las sentencias emitidas, correspondiente al nombre corto del formato LTAIPEQArt69FraccIIA, respecto al periodo 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, del sujeto obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro. -----

En virtud de lo manifestado, conforme a lo dispuesto por los artículos 82 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 33 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental verificó las páginas electrónicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro (<https://tjaqueretaro.gob.mx/>) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), a fin de constatar el probable incumplimiento que refiere la persona denunciante. -----

De la verificación realizada a la dirección electrónica <https://tjaqueretaro.gob.mx/>, correspondiente al portal de internet del sujeto obligado, se advirtió que en la página de inicio hay una indicación claramente visible con la leyenda "TRANSPARENCIA", en la que al seleccionar la opción de "Plataforma Nacional de Transparencia", enlaza al sitio en donde se puede consultar y se encuentra la "Información Pública" que debe poner a disposición del público y mantener actualizada, como parte de sus obligaciones de transparencia, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro. -----

De los resultados que arrojó la verificación realizada por la Comisión, a la información publicada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, respecto a la obligación de transparencia específica de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas del ejercicio dos mil veintidós, prevista en la fracción II del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, materia de la denuncia, se constató que el plazo en que debe permanecer disponible y conservarse en el sitio de internet la citada información, es la del periodo correspondiente al "Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior", como se acredita con la siguiente captura de pantalla obtenida de la Plataforma Nacional de Transparencia: -----

Para buscar la institución puedes comenzar a escribir en el campo "Institución", si necesitas filtrar la búsqueda puedes apoyarte de los filtros de los campos "Estado o Federación", "Autoridad Garante Federal" u "Autoridad Garante Estatal", según se facilite.

Estado o Federación	Querétaro
Autoridad Garante Federal	Selecciona
Institución	QT - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro
Ejercicio	2022

ART. - 69 - II - TODAS LAS SENTENCIAS EMITIDAS

Selecciona el formato:

Versión pública de todas las sentencias emitidas

Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas

Institución: QT - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

Concuerda el periodo que quieres consultar:

1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluidos(s) del año en curso y del anterior



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

Transparencia es Democracia

De la imagen inserta, se constata que no existe incumplimiento por parte del sujeto obligado, respecto a la obligación específica denunciada, en tanto que los criterios que debe observar para que tenga la información reportada, como lo precisa la persona denunciante, no corresponden al ejercicio dos mil veintidós denunciado, sino a los trimestres concluidos del año en curso, esto es, de dos mil veinticinco; y, del año anterior, dos mil veinticuatro. -----

En tal virtud, se advierte que la información correspondiente a las versiones públicas de todas las sentencias emitidas no puede ser verificada respecto al ejercicio y periodo señalado en la denuncia, toda vez que, en la fecha en la que se presenta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro únicamente tiene la obligación de publicar la información de los trimestres concluidos del año en curso y del anterior; por lo que, la referida obligación específica, no es exigible. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conforme a derecho, emitir el siguiente: -----

#### ACUERDO

# ACTUACIONES

**Primero.** Con fundamento en el artículo 88 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se desecha** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en que se actúa. -----

**Segundo.** Notifíquese a la persona denunciante, en el medio señalado para el efecto. -----

**Tercero.** Se informa a la persona denunciante que se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer ante la autoridad competente; y, en su caso, presentar nuevas denuncias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** del Pleno, el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco y se firma el día de su fecha por el C. Javier Marra Olea, Comisionado Presidente; la C. Alejandra Vargas Vázquez, Comisionada; y, el C. Octavio Pastor Nieto de la Torre, Comisionado, de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, quienes actúan ante la C. Dulce Nadia Villa Maldonado, Secretaria Ejecutiva, quien da fe. DOY FE. -----

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE, CONSTE  
IMAH/para

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente DIOT/UVGD/022/2025



HOJA SIN TEXTO